

iniciativa comunitaria INTERREG III A, de Cooperación transfronteriza España-Marruecos. En este sentido, estas ayudas y, por tanto las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en el citado programa.

Cuarto.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas y subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en la Legislación vigente para la Hacienda Local y la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas así como a las Bases de ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, siéndole encomendada la gestión de dicho Régimen de ayudas a la empresa autonómica de la Ciudad "Proyecto Melilla S.A."

ANEXO 1

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

El objeto de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria es financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la formación a diferentes colectivos ya cualificados y que su profesión y/o titulación, tenga relación con el desarrollo económico de nuestra Ciudad y su natural entorno fronterizo. En particular el objeto tendrá como fin:

1. Formar a profesionales y empresarios de la zona de aplicación de esta medida, mediante programas tipo «Master» (M.B.A.) o similares, y bien de contenido general o especializado en determinadas áreas de la gestión empresarial, de tal modo que se les permita actualizar sus conocimientos y criterios a las actuales necesidades imperantes en el mundo empresarial.

2. Ampliar su perspectiva estratégica y táctica de sus capacidades de gestión general.

3. Guiar a los participantes, para que sean capaces de desarrollar sus capacidades de liderazgo.

4. Formar a los alumnos en nuevas técnicas empresariales, basadas en las nuevas tecnologías.

5. Asistir a los participantes en el diseño de acciones "a la medida", de tal modo que redunden en el beneficio singular de sus profesiones o negocios.

6. Formar a los alumnos, mediante prácticas en empresas, de tal modo que adquieran un conocimiento práctico en el ámbito de la especialización del curso.

7. Poner en marcha proyectos empresariales potenciales para el desarrollo de nuestra ciudad y nuestro entorno fronterizo.

8. Impartir, en su caso, formación bilingüe en francés y español.

En concreto, se subvencionarán las siguientes:

a) Acciones de formación no universitaria de postgrado, dirigidas a Diplomados y Universitarios y alumnos del último año de Diplomatura y Licenciatura que sean residentes en la UE o extranjeros que residan en el entorno fronterizo marroquí cercano a Melilla.

b) Acciones de formación a empresarios, así como de personal de dirección y gestión de empresas residentes en la UE o extranjeros que residan en el entorno fronterizo marroquí cercano a Melilla.

Estas actuaciones podrán ser desarrolladas para los colectivos individualmente expresados en los apartados anteriores o para un conjunto de ellos.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades e instituciones que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener personalidad jurídica propia.

b) Estar especializada en éste ámbito de la formación de negocios.

c) Tener capacidad para realizar las acciones a que se refiere el artículo 1 del presente